



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 24 de 2022

05001 41 05 **001 2016 01266 00**

Dentro del presente proceso promovido por **HERNAN DARIO OSPINA MONSALVE (QEPD)** en contra de la sociedad **AEROCOLIBRI S.A.S.**, se tiene que, en audiencia del 10 de diciembre de 2021, se decretó prueba, requiriendo a la parte demandada para que aportara al plenario la carpeta contentiva de la hoja de vida del señor Hernán Darío Ospina Monsalve quien en vida se identificaba con CC 15.305.258.

De acuerdo con lo anterior, mediante memorial del 3 de febrero del año en curso, el apoderado de la sociedad AEROCOLIBRI S.A.S., aportó la documentación requerida como prueba, según lo mencionado en el párrafo anterior, documentos que fueron incorporados al expediente digital al cual se accede a través del link: [05001410500120160126600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68)

En ese orden, se corre traslado a la parte actora de los documentos allegados por la demandada, para lo que estime pertinente por el término de 3 días hábiles a partir de la fecha; y seguidamente con el fin de darle trámite al proceso, se fija fecha para continuar con la audiencia del artículo 72 del C.P.T.S.S para el **lunes 2 de mayo de 2022 a las 9:00 am.**

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **032** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54907b79c4d65461b75d43f83f9aae2ea6b237da416c09dabf1fa8e945ed9b1f**

Documento generado en 24/02/2022 03:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>